3 BACHILLERATO

Regulado por el Decreto 110/2016 (modificado por el Decreto 183/2020) y la Orden 15 de enero de 2021 En el apartado 3.6 adelantaremos las novedades que incluirá la LOMLOE en los próximos cursos.

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior

3.1 ESTRUCTURA DEL BACHILLERATO.

Las modificaciones en Andalucía en el currículo de bachillerato, tanto en 1º como en 2º de Bachillerato, se aplicarán en el curso 2021-22 (según la Disposición final primera del Decreto 183/2020)

3.1.1 ORGANIZACIÓN DE 1º DE BACHILLERATO CURSO 2021 - 2022

ASIGNATURAS	MODALIDADES			
	CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC.SS		ARTES
		Humanidades	CC. SS	
TRONCALES G.	Filosofía (3 H) Lengua Cast. y Literatura I (3 H) 1ªL. Ext. (3 H) Matem. I (4 H)	Filosofía (3 H) Lengua Cast. y Literatura I (3 H) 1ªL. Ext. (3 H) Latín I (4 H)	Filosofía (3 H) Lengua Cast. y Literatura I (3 H) 1ªL. Ext. (3 H) Matemáticas aplic. CCSS I (4 H)	Filosofía (3 H) Lengua Cast. y Literatura I (3 H) 1ªL. Ext. (3 H) Fundamentos del Arte (4H)
TRONCALES DE OPCIÓN (4 H) Se eligen 2 de este bloque	Biología y Geología Dibujo Técnico I Física y Química	Economía Griego I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal		Cultura Audiovisual I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS (2 H)	Educación. Física. Segunda lengua extranjera.			
ESPECÍFICAS (2+2 H) Elegir 2	Una materia del bloque de asignaturas troncales o específicas (se elegirá una única materia en lugar de dos, 4 horas). Análisis Musical I Anatomía Aplicada Cultura Científica Dibujo Artístico I Lenguaje y Práctica Musical Tecnología Industrial I Tecnologías de la Información y la Comunicación I Volumen <u>Materia de libre configuración autonómica:</u> Ampliación de materias generales del bloque de asignaturas troncales: Leng Cast y Lit I Ampliación de materias generales del bloque de asignaturas troncales: 1ª Lengua Extranjera I Ampliación de materia específica obligatoria: Educación Física <u>Materia a determinar</u> *Creación Digital Y Pensamiento Computacional* *Cultura Emprendedora y Empresarial* *Economía Aplicada* *Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía* *Materia de Diseño Propio del centro.*			
LIBRE CONFIGURAC. (1 H) Elegir 1	Religión Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.			

3.1.2 ORGANIZACIÓN DE 2º DE BACHILLERATO CURSO 2021 - 22

ASIGNATURAS	MODALIDADES			
	CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC.SS		ARTES
		Humanidades	CC. SS	
TRONCALES GENER.	Historia de España (3H) Lengua Castellana y Literatura II (3H) 1º Lengua Extranj.II (3H) Matemáticas II (4 H)	Historia de España (3H) Lengua Castellana y Literatura II (3H) 1º Lengua Extranj.II (3H) Latín II (4 H)	Historia de España (3H) Lengua Castellana y Literatura II (3H) 1º Lengua Extranj.II (3H) Matem. ap. CCSS II (4 H)	Historia de España (3H) Lengua Castellana y Literatura II (3H) 1º Lengua Extranj.II (3H) Fundamentos del arte II (4 H)
TRONCALES DE OPCIÓN (2 H) Elegir 2	Biología Geología Dibujo Técnico II Física Química	Economía de la empresa Geografía Griego II Historia del Arte		Artes escénicas Cultura Audiovis. II Diseño
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS (2 H)	Hª Filosofía			
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (4 H) Elegir 1:	Análisis Musical II Ciencias de la Tierra y del Medioambiente Dibujo Artístico II Fundamentos de Administración y Gestión Historia de la Música y la Danza Imagen y Sonido Psicología Segunda Lengua Extranjera II Técnicas de Expresión Gráfico-plástica Tecnología Industrial II Tecnologías de la Información y la Comunicación II Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada			
LIBRE CONFIGURAC. AUTONÓMICA 1 (1 H) Elegir 1	Religión Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.			
LIBRE CONFIGURAC. AUTONÓMICA 2 (2 H) Elegir 1	<u>Materia de libre configuración autonómica:</u> Ampliación de materias generales del bloque de asignaturas troncales: Leng Cast y Lit II Ampliación de materias generales del bloque de asignaturas troncales: 1ª Lengua Extranjera II Ampliación de materia específica obligatoria: Historia de la Filosofía <u>Materia a determinar:</u> *Ampliación de TIC II* *Electrotecnia* *Finanzas y Economía* *Programación y Computación* *Materia de Diseño Propio*			

3.1.3 FRACCIONAMIENTO DE BACHILLERATO

Art. 26, 27 y 28 de la Orden 15 de enero de 2021)
Se podrá fraccionar en dos partes las materias de cada curso. El alumnado deberá matricularse del curso completo y cursar en dos años consecutivos cada curso, pudiendo permanecer un máximo de seis años en Bachillerato.
Destinatarios: alumnado **NEAE** cuando las adaptaciones curriculares se consideren insuficientes, **alumnado hospitalizado o en convalecencia domiciliaria**, **deportista de alto nivel**, **alto rendimiento o rendimiento de base**. También podrá fraccionarse para el alumnado que curse simultáneamente el bachillerato con **Enseñanzas Profesionales de Música o Danza**.
Procedimiento de solicitud del fraccionamiento:
1. El centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de Educación la solicitud del alumno/a o su familia si es menor, acompañada del informe del Departamento de Orientación, en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.
2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General de Ordenación Educativa, que resolverá.
3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento se hará constar en el expediente y en el historial académico.

3.1.4 CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE ENSEÑANZAS EN BACHILLERATO

CONVALIDACIONES BACHILLERATO/ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA (ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza)	
Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía (ver requisitos de convalidación en ANEXOS II y IV)	**ANÁLISIS MUSICAL I:** Se convalida con 2º curso de Armonía. **ANÁLISIS MUSICAL II:** Se convalida con 1º curso de Análisis o 1º curso de la asignatura de Fundamentos de la composición. **HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA:** Se convalida con 1º Y 2º cursos de Historia de la Música. **LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL:** Se convalida con 3º curso de Instrumento principal o voz.
Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía (ver requisitos de convalidación en ANEXOS III y V)	**ANATOMÍA APLICADA:** Se convalida con 1º curso de Anatomía aplicada a la Danza. **HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA**: Se convalida con 1º Y 2º curso de Historia de la Danza. **LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL:** Se convalida con 3º de Música.

3.2 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Regulado en el Art. 37 del texto consolidado LOE con LOMLOE

Siguiendo el calendario de aplicación de la LOMLOE, se podrá obtener el título de Bachiller desde el curso 2021-2022, por alguna de las siguientes vías (pendiente de desarrollo):

a) La **evaluación positiva en todas las materias** de los dos cursos de bachillerato. Quedan pendientes de regulación las condiciones y procedimientos para que, **excepcionalmente**, el equipo docente pueda decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya **superado todas las materias salvo una**, siempre que en ella no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada y se considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) *El alumnado que tenga el título de* ***Técnico en Formación Profesional y Técnico en Artes Plásticas y Diseño*** *podrán obtener el título de Bachiller por la superación de las asignaturas necesarias para alcanzar los objetivos generales del bachillerato*
c) También podrán obtener el título de *Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las* ***Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza*** *y las materias comunes del bachillerato* (procedimiento explicado en el apartado 7.2.4. de esta guía)

El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior:

- Enseñanza universitaria.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Formación profesional de grado superior.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Enseñanzas deportivas de grado superior.

Para mayor conocimiento de las **equivalencias académicas o profesionales del Título de Bachiller**, así como forma de solicitarlo a la Delegación Territorial de Educación correspondiente, véase la web del MEFP "Equivalencias"

Nota: *La evaluación extraordinaria en segundo curso de Bachillerato se celebrarán en el mes de junio desde el curso escolar 2020/2021.*

3.3 CAMBIO DE MODALIDAD EN BACHILLERATO

Regulado en Orden 15 de enero de 2021 artículo 10.

El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad y/o itinerario, desee cambiar a una modalidad y/o itinerario distinto en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad y/o itinerario, así como las **materias** generales y **de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso** correspondientes a la **nueva modalidad** y/o itinerario elegido, que **tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción**.

No tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad y/o itinerario que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Sin embargo, **el alumnado beneficiario de una beca del Ministerio,** no cumple en 2º de Bachillerato el requisito de "*haber superado todas las asignaturas del curso anterior, con excepción de una"* , puesto que no ha superado las del curso anterior de la nueva modalidad cuando solicita la beca (Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2020, art. 34 punto 1.2º)

Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas de primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad y/o itinerario que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad y/o itinerario elegido.

En todo caso, el cambio de modalidad y/o itinerario de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas

Este cambio será **autorizado por la dirección** del centro docente cuando proceda, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad solicitada y **exista disponibilidad de plazas** escolares, a comienzos de curso. Si ya está iniciado el curso, sólo **hasta el 31 de octubre**, fecha en la que termina el plazo extraordinario de matriculación en Bachillerato (Orden de 20 de febrero de 2020, disposición adicional 5ª)

Este cambio puede ser una respuesta para el alumnado que tiene dificultades en las asignaturas de modalidad pero buen resultado en las troncales. Sin embargo, si suspende también las troncales sería más útil que se plantee otras alternativas, como enseñanzas distintas al bachillerato o cursar en la modalidad para adultos cuando cumpla los requisitos, puesto que al poder matricularse de asignaturas sueltas le permite una adecuación a determinadas necesidades.

3.4 BACHIBAC

Instrucciones 1/2017

Bachibac es un programa de doble titulación que permite alcanzar simultáneamente el Título de Bachiller español y el Diplôme du Baccalauréat francés (Web MEFP Bachibac). En Andalucía se imparte actualmente en ocho centros:

- IES Alborán (Almería).
- IES Drago (Cádiz).
- IES Blas Infante (Córdoba).
- IES Generalife (Granada).
- IES Alto Conquero (Huelva).
- IES Virgen del Carmen (Jaén).
- IES Cánovas del Castillo (Málaga).
- IES Triana (Sevilla).

3.4.1 TÍTULO Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Para obtener el Diplôme du Baccalauréat, se deben cumplir dos premisas:

- Estar en condiciones de obtener el Título de Bachiller.
- Superar la prueba externa establecida al efecto, que debe realizarse íntegramente en francés.

El alumnado que obtiene la **doble titulación** pueden acceder haciendo valer el Título de Bachiller o el Diplôme du Baccalauréat a la universidad española o a la francesa y puede acogerse a los beneficios que el sistema francés concede a los aspirantes que hayan cursado estudios bilingües.
El alumnado Bachiller-Bachibac que haya superado la prueba externa y desee acceder a la universidad española tiene dos opciones:

a. **Acceso a la Universidad a través de su Título de Bachiller ("español"):** para ello, deberán realizar la EBAU con el resto de alumnado. Si lo desean, en la **FASE DE ACCESO**, no necesitan realizar las pruebas de "Historia de España" ni "Primera Lengua Extranjera". En este caso, dichas materias serán calificadas con la nota que obtuvieron en la prueba externa en "Historia de España y Francia" y "Lengua y Literatura Francesas", respectivamente.
   FASE DE ADMISIÓN: Además, los estudiantes que deseen mejorar su nota de admisión podrán examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de 2º curso, o de una segunda lengua extranjera distinta de la cursada como troncal. El cálculo de la nota, en este caso, se realizaría similar al resto (60% Bachiller, 40% Fase de acceso).
b. **Acceso a la Universidad con Diplôme Baccalauréat:** El alumnado puede acceder directamente a la universidad española mediante su Diplôme du Baccalauréat, como cualquier estudiante procedente del sistema educativo francés. En este caso, su nota de acceso será la de su Diplôme, que se calcula así: nota media de sus calificaciones de Bachillerato (70%) + nota obtenida en la prueba externa (30%).
   Con el fin de mejorar su nota de admisión, estos estudiantes pueden requerir que la universidad tenga en cuenta las calificaciones obtenidas en las pruebas que hubieran realizado como parte de la EBAU. Pueden, por tanto, examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de 2º curso, o de una segunda lengua extranjera distinta de la cursada como troncal.

3.5 BACHILLERATO INTERNACIONAL

El Bachillerato Internacional (IB) que se imparte en algunos centros públicos y privados de Andalucía, es un programa de formación internacional realizado en colaboración con más de 140 universidades de todo el mundo. La titulación a la que conduce es reconocida por todas ellas, por lo que facilita el acceso a los estudios superiores en el extranjero. Más información en: **https://www.ibo.org/es**

El procedimiento está regulado por la Resolución 29 de enero de 2021, recogiéndose que el acceso será por nota media de los cursos de 3º ESO (último curso realizado en el momento de la solicitud), reservándose un 50% de las plazas ofertadas al alumnado del propio centro. Puedes consultar toda la información en la web de cada centro. El Bachillerato Internacional se imparte en los siguientes centros públicos andaluces:

- IES Celia Viñas (Almería)
- IES Padre Luis Coloma de Jerez de la Frontera (Cádiz)
- IES Medina Azahara (Córdoba)
- IES Diego de Guzmán y Quesada (Huelva)
- IES Padre Manjón (Granada)
- IES Los Cerros en Úbeda (Jaén)
- IES María Zambrano en Torre del Mar (Málaga)
- IES Martínez Montañés (Sevilla)

El alumnado que cursa IB "simultánea" éste con el currículo de Bachillerato español. Por ello, puede llegar a tener 31-35 horas semanales. De esta forma, tiene que superar la evaluación de ambos programas para conseguir las dos titulaciones. Si consigue ambas titulaciones, en el acceso a la Universidad española tiene dos opciones:

a. Acceder con el título de Bachiller español. En ese caso debe presentarse a la fase de acceso de la PEvAU. Y puede presentarse a la de admisión si quiere subir nota.
b. Acceder con el título de Bachillerato internacional. La nota media de ese bachillerato equivale a la fase de acceso. En este caso podría optar por presentarse solo a la fase de admisión si quiere subir nota.

3.6 CALENDARIO IMPLANTACIÓN LOMLOE EN BACHILLERATO

Regulado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Capítulo IV) Calendario de implantación:

CURSO ESCOLAR	MODIFICACIONES
2020-2021	Admisión del alumnado
2021-2022	c) Las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas. d) Las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de ESO, CF de Grado Básico y **Bachillerato.**
2022-2023	Las modificaciones introducidas en el **currículo, la organización y objetivos para el Primer Curso de Bachillerato**
2023-2024	a) Las modificaciones introducidas en el **currículo, la organización y objetivos para el Segundo Curso de Bachillerato**, cuatro modalidades: • Ciencias y Tecnología. • Humanidades y Ciencias Sociales. • Artes. • General. b) Las modificaciones de **acceso a la universidad**